

Resolución rectoral por la que se convocan los premios "SANTANDER X SPAIN AWARD 2026 - Proyectos emprendedores"

En un entorno en constante evolución, donde la innovación y el emprendimiento son claves para el desarrollo económico y social, la Universidad de Vigo, a través de la Vicerreitoría de Estudantado y Empleabilidad, impulsa esta convocatoria de premios a proyectos emprendedores con el objetivo de reconocer y apoyar el talento de su comunidad universitaria.

Gracias al apoyo del Banco Santander, a través del convenio de colaboración suscrito con la UVigo, Esta convocatoria permite dotar de recursos a proyectos con alto potencial, promoviendo la cultura emprendedora dentro de la Universidad, con lo que se busca fortalecer el ecosistema de innovación, incentivar la aplicación del conocimiento a la resolución de problemas reales y potenciar la empleabilidad y el desarrollo profesional de los participantes, consolidando la UVigo como un referente en emprendimiento y transferencia de conocimiento.

Una vez vista *la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan *la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades* y el artículo 72 del *Decreto 13/2019, de 24 de enero*, por el que se aprobaron los estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar en régimen de concurrencia competitiva los premios SANTANDER X SPAIN AWARD 2026 – Proyectos emprendedores, que serán gestionadas de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publica esta convocatoria y los términos y condiciones que la regulan en la página web de [la https://sede.uvigo.gal/](https://sede.uvigo.gal/) y en el [Portal de bolsas](#) de la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que a dictó. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

El rector

Por delegación RR 30/05/2024 (DOG 10/06/2024)

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Natalia Caparrini Marín

ANEXO I**BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SANTANDER X SPAIN AWARD 2025 – PROYECTOS EMPRENDEDORES****1. OBJETO**

La presente convocatoria está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Vigo de 2026 como acción destinada al cumplimiento del objetivo "Desarrollar programas formativos conjuntos con las empresas y con las instituciones que mejoren la empleabilidad del estudiantado" a través del reconocimiento y fomento a nivel nacional de iniciativas emprendedoras surgidas en la Universidad de Vigo.

• REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para solicitar el premio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Un miembro del equipo debe estar matriculado o recién titulado (con una antigüedad máxima de cinco años desde el momento de su graduación) de grado, máster universitario o doctorado en la Universidad de Vigo.
- El/la estudiante o recién titulado/a debe tener residencia legal en España.
- También podrán formar parte del equipo personas que tengan la condición de profesorado universitario, personal investigador predoctoral o postdoctoral, empleado/a o personal funcionario de la Universidad de Vigo o que tengan participado en algún programa de emprendimiento promovido por la Universidad de Vigo.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SOLICITANTES

Los proyectos emprendedores deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Proyectos emprendedores en fase de validación para su lanzamiento en el mercado con potencial de disrupción y altamente escalables que dispongan de un MVP (Producto Mínimo Viable) o estar constituidos legalmente como empresa que no tuvieran facturación ni hayan hecho un levantamiento de capital.
- Proyectos emprendedores que tengan un prototipo conceptual que permita la validación de la solución con potenciales clientes
- Proyectos emprendedores enfocados en el desarrollo y/o fabricación de nuevos bienes o servicios para el mercado, utilizando conocimientos científicos o tecnológicos de vanguardia.
- Proyectos emprendedores innovadores basados en nueva tecnología factible y creíble, nueva aplicación tecnológica, nuevo modelo de negocio o un nuevo proceso. La madurez de la tecnología será referenciada junto con cualquier patente o estrategia de IP asociada a la solución.

4. COMPATIBILIDAD

La percepción del premio objeto del Programa será compatible con otro tipo de ayudas de naturaleza igual o distinta a los premios que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen, pública o privada.

5. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 0000 121D 482.99 y el importe máximo del crédito presupuestario retenido asciende a 6.000 € para el que se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La Universidade de Vigo concederá tres premios que consistirán

- En una aportación económica para el desarrollo de la solución emprendedora de 2.000 € que será abonada a la persona solicitante. El importe está sujeto a la retención del IRPF establecida en la legislación tributaria.
- Acceso directo al premio nacional "Santander X Spain Award | University 2026", previa inscripción en el mismo, donde las personas ganadoras de todas las Universidades podrán competir entre ellas y obtener exposición a nivel nacional, así como la oportunidad de conseguir una serie de beneficios adicionales, tanto económicos como en especie, según la convocatoria específica del premio.
- Difusión de los proyectos ganadores en las redes sociales y webs del Grupo Santander, donde se incluirá una mención con el nombre de los miembros del equipo, la descripción del proyecto, así como sus logotipos y accesos a su página web y redes sociales.

3. El pago de la aportación económica se efectuará mediante transferencia a cuenta bancaria indicada por la persona solicitante y de la que deberá ser titular.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. El estudiante o recién titulado deberá:

- Inscribirse en la plataforma Santander X en la convocatoria <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026>
- Presentar en la sede electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>), a través de la instancia genérica (SXER), una solicitud, poniendo en el asunto "Premios SANTANDER X SPAIN AWARD 2026 – Proyecto emprendedor".

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a publicarse esta convocatoria y finalizará el **17 de abril de 2026** a las 23:59 horas (hora peninsular española). La presentación fuera de plazo supondrá la no admisión a trámite de la solicitud.

3. Junto con la solicitud deberá presentar

- a. declaración responsable de cumplimiento de requisitos del proyecto (Anexo II).
- b. datos de la cuenta bancaria en España de la persona solicitante de la que debe ser titular en la que se ingresará la aportación económica.

También se les podrá requerir que aporten otra documentación necesaria para evaluar correctamente los requisitos y méritos alegados. El hecho de no aportar la documentación requerida será causa de exclusión.

7. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Fase 1: Admisión de los proyectos

1. La Sección de Ayudas y Bolsas luego de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, revisará que las personas solicitantes cumplen los requisitos de la convocatoria y publicará **el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

2. Las personas interesadas dispondrán de **cinco** días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para enmendar los errores, las causas de exclusión y la falta de documentación. A tal fin presentarán el formulario de alegaciones en la Secretaría Virtual. De no presentar enmienda se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución dictada conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fase 2: Evaluación de los proyectos (preselección)

1. El Área de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Vigo evaluará los proyectos y seleccionará un máximo de 10 proyectos en base a los siguientes criterios:

- Potencial de impacto: 25%
- Calidad en la innovación: 15%
- Viabilidad: 15%
- Escalabilidad: 15%
- Ventaja competitiva: 15%
- Estructura del equipo: 15%

Podrá solicitarse aclaraciones sobre el proyecto presentado y requerir que aporten otra documentación necesaria para evaluar correctamente los requisitos y méritos alegados, con el fin de contrastar la información facilitada y garantizar la homogeneidad en la calidad de los candidatos preseleccionados, para seleccionar a las mejores soluciones.

2. A la vista de la propuesta del Área de Empleo y Emprendimiento, la Sección de Ayudas y Becas publicará **el listado provisorio de proyectos preseleccionados y la lista de espera** para el caso de existir renunciadas.

3. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **cinco** días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, presentando el formulario de alegaciones en la secretaría virtual de la Universidad dirigido a la Sección de Ayudas y Becas.

4. Concluido este plazo, se publicará la **lista definitiva de finalistas** que pasan a la fase 3 y la **lista de espera para el caso de existir renunciadas**.

Fase 3: Concesión de premios

1. Los proyectos emprendedores finalistas deberán participar en la fase final de selección, la cual consistirá en la presentación de su proyecto mediante un vídeo autoeditado de máximo 3 minutos, seguido de 5 minutos para responder a las preguntas de la Comisión de Selección.

Para la evaluación de los proyectos, la comisión atenderá a los siguientes criterios:

- Potencial de impacto: 20%
- Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%
- Estructura del equipo: 20%
- Valoración del Pitch: 20%

La Comisión de Evaluación podrá declarar desiertos los premios si la calidad de los proyectos presentados no cumple los mínimos exigibles para alcanzar sus objetivos.

A Comisión de avaliación está composta por:

- Presidenta: Natalia Caparrini Marín, Vicerrectora de Estudantado y Empleabilidad
- Vocales: Belén Rubio Armesto, Vicerrectora de Investigación y Transferencia
Maruxa Álvarez Jiménez, directora del Área de Empleo y Emprendimiento
Ángeles López Lozano, directora técnica da Oficina de I+D
Marta Marino Regueiro, directora general de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Xunta de Galicia
Luisa Sánchez Mendez, vicepresidenta Diputación Pontevedra
M^a Eugenia Fandiño Pita, representante del Banco Santander

Si por cualquier causa, en el momento en que la comisión haya de examinar las solicitudes, alguno de los miembros no pudiera asistir, éste se sustituirá por la persona que al efecto se nombre. Este nombramiento deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

2. Una vez efectuada la selección por la Comisión, la Sección de Ayudas y Becas publicará **el listado provisional de premios concedidos y la lista de espera** para el caso de existir renunciadas.

3. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación, presentando el **formulario de alegaciones** en la secretaría virtual de la Universidad dirigido a la Sección de Ayudas y Becas.

4. Una vez revisadas las alegaciones por la comisión, la Sección de Ayudas y Becas enviará a la vicerrectora de Estudantado y Empleabilidad la propuesta, quien adjudicará los premios mediante la correspondiente resolución.

La resolución contendrá **el listado definitivo de premios concedidos y la lista de espera para el caso de existir renunciadas**.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictar resolución expresa en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de final del plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta resolución, que agota a vía administrativa, se poderá interponer un recurso ante a xurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjese la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Los listados a las que se refiere este apartado así como la resolución de adjudicación se publicarán en el tablón de la sede electrónica <https://sede.uvigo.gal/> y en el [portal de bolsas](#) de la web de la Universidad, con los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Las comunicaciones individuales que resulten necesarias serán realizadas al correo electrónico señalado en la solicitud, sin que éstas tengan la consideración de notificación.

8. ACEPTACIÓN E RENUNCIA

Las personas beneficiarias deberán aceptar la concesión del premio mediante escrito presentado en la sede electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal/>) dirigido a la Sección de Ayudas y Becas, en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución definitiva. De no hacerlo se entenderá que renuncia y se le concederá la beca a la siguiente persona de la lista de espera.

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante escrito presentado en la sede electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal/>) dirigido a la Sección de Ayudas y Bolsas antes de que se inicie la mentorización a través de instancia genérica (SXER). Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la concesión de la ayuda a la siguiente persona de la lista de espera.

9. OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias de los premios deberán:

- a) Aceptar las bases de la presente convocatoria y del documento de "Términos y Condiciones" que se publica junto con la misma.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan ser realizadas por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida a tal efecto.
- c) Destinar el premio al objeto de la convocatoria.
- d) Participar no premio nacional "Santander X España Award I University 2026".

10. REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Son causas de reintegro y pérdida del derecho de cobro de estas ayudas:

- No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.

- Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas estará obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida. De existir incumplimiento del desarrollo del objeto propio de la ayuda, previo informe en este sentido por el/la director/a del Área de Empleo y Emprendimiento, se podrá interrumpir de forma cautelar el abono de la ayuda económica una vez iniciado el procedimiento.

11. TRANSPARENCIA

De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieran imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada Ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano concedente juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre a política de protección de datos en https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion_datos_para_CONVOCATORIAS_bolsas.pdf

13. NATURALEZA DE LA RELACIÓN ENTRE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO

Las personas físicas beneficiarias de estas ayudas, los miembros de los proyectos, y el personal de las empresas no adquirirán relación contractual, ni laboral, ni administrativa, ni estatutaria con la Universidad de Vigo ni con las entidades que colaboran en esta convocatoria.

14. COORDINACIÓN NO PROGRAMA

La Área de Empleo y Emprendimiento es la responsable de la coordinación y supervisión del programa. Las personas participantes podrán dirigir a la emprego@uvigo.es las consultas y dudas que surjan a lo largo de la vigencia del programa.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con DNI, y al objeto de participar en la convocatoria de los premios "SANTANDER X SPAIN AWARD 2026 - Proyectos emprendedores,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple los requisitos de los proyectos solicitantes establecidos en la convocatoria.

En (localidad), la (día), (mes) de (año)

Firma